

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Advertencia

- Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades.
- En caso el objeto de la convocatoria corresponda al ASISTE, la entidad contratante debe considerar las disposiciones del Subcapítulo 6 del Capítulo III del Reglamento.

### 3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad pública garantizar la operatividad, continuidad y eficiencia del sistema de videovigilancia de la Municipalidad Distrital de Comas, mediante la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo de las cámaras de seguridad instaladas en la jurisdicción del Distrito de Comas.

En ese sentido, se busca fortalecer las capacidades del Centro de Seguridad Ciudadana para la supervisión, monitoreo y control de las instalaciones municipales, contribuyendo a la protección de los bienes patrimoniales, la integridad del personal y usuarios, así como a la prevención de riesgos e incidentes que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales.

Asimismo, el servicio permitirá optimizar el rendimiento de los equipos, prolongar su vida útil y asegurar la continuidad del sistema de videovigilancia, garantizando una adecuada gestión de la seguridad interna en el ámbito municipal.

### 3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y NVR PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS.

| DESCRIPCION         | CANTIDAD | MARCA   | MODELO                                |
|---------------------|----------|---------|---------------------------------------|
| CAMARA DE SEGURIDAD | 120      | WISENET | XNP-6550RH<br>PNM-9320VQP<br>PRN-4011 |
| NVR                 | 07       | WISENET | PRN-4011                              |

### 3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

#### a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de pago de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

#### b. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

#### c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios.



**d. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio se presta en la jurisdicción del Distrito de Comas, Provincia de Lima y Región Lima.

**e. ADELANTO DIRECTO**

No se otorga adelantos.

**f. PENALIDADES**

**PENALIDAD POR MORA:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

**g. SUBCONTRATACIÓN**

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

**h. FÓRMULAS DE REAJUSTES**

No aplica.

**i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso de arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

| N.º | INSTITUCIONES ARBITRALES  | RUC         |
|-----|---|-------------|
| 1   | CEAR LATINOAMERICANO Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas S.A.C. | 20601673810 |
| 2   | Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Centro del Perú S.A.C.                     | 20613290096 |
| 3   | MARC PERÚ Asociación para la Prevención y Solución de Conflictos                            | 20426255317 |

**j. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES**

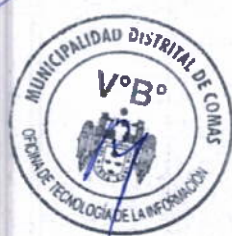
Para los plazos de respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el Reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta del siguiente cuadro:

|                           |   |                     |
|---------------------------|---|---------------------|
| Plazo máximo de respuesta | : | 05 días calendarios |
|---------------------------|---|---------------------|

Antes del vencimiento de este plazo máximo, las partes pueden acordar su prórroga para cada situación específica considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

**3.4. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**GENERALES**



## DIAGNÓSTICO DE HARDWARE:

- ✓ Verificación de la fuente de alimentación.
- ✓ Limpieza profunda de lentes y sensores (para evitar imágenes nubladas o con manchas).
- ✓ Ajuste de Campo de Visión: Reajustar las cámaras que se hayan movido por viento, vibraciones o intentos de vandalismo para asegurar que cubran el ángulo requerido
- ✓ Inspección física general, limpieza externa y del housing.
- ✓ Revisión de conectores, empalmes, patch cords y puntos sulfatados/corrosión; ajuste y reemplazo de consumibles menores si aplica.
- ✓ Revisión de alimentación/PoE (según diseño), enlace óptico (ONU) y conectividad.
- ✓ Pruebas de visualización/stream, enfoque y ángulo.
- ✓ Registro fotográfico (antes/después) y checklist por cámara.
- ✓ Diagnóstico en sitio (cámara/ONU/energía/patching).
- ✓ Corrección de conectividad; cambio de consumibles menores (conectores/patch cords/sellos) según necesidad.
- ✓ Pruebas de descarte con equipo de reemplazo provisto por el cliente (de ser el caso).
- ✓ Dejar operativa la cámara y evidencias de funcionamiento.
- ✓ Puede requerir 1 o 2 visitas por punto según diagnóstico y disponibilidad de repuestos.

## PRUEBAS EN DATA CENTER / CABECERA:

- ✓ Verificación de puertos y estado de OLT/ONT/ONU (según arquitectura).
- ✓ Validación de puertos en switch (errores, negociación, PoE si aplica).
- ✓ Pruebas de conectividad y visualización de cámaras (validación por lote).
- ✓ Reporte de hallazgos y recomendaciones.
- ✓ Actualización de firmware de cámaras y grabadores (NVR/DVR).
- ✓ Revisión de la integridad del disco duro (HDD).
- ✓ Verificación de ancho de banda para evitar retrasos en la transmisión de video.
- ✓ Configuración de copias de seguridad automáticas.

## SERVICIO INCLUIDO:

Consumibles menores por cámara: conectores, cinta auto vulcanizante / aislante, limpieza, tornillería menor (bolsón de consumibles).

## TIEMPOS DE RESPUESTA EN PERIODO DE GARANTIA

Atención Crítica en periodo de garantía: Atención en menos de 4 a 8 horas.

## ENTREGABLE:

- ✓ Informe Técnico detallado: reporte del estado del equipo, acciones realizadas, evidencia fotográfica (antes y después del mantenimiento) recomendaciones y programación de próximos mantenimientos preventivos y correctivos.

## GARANTIA:

- ✓ 06 meses contados a partir de la conformidad del servicio.

## CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Subgerencia de Serenazgo previo informe de la Oficina de Tecnología de la Información en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no



debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **FORMA DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Subgerencia de Serenazgo
- Informe Técnico emitido por el Contratista.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a través de mesa de partes virtual ([mesadepartes@municommas.gob.pe](mailto:mesadepartes@municommas.gob.pe)) o de manera presencial en mesa de partes de la entidad sito en Centro Cívico, Av. 22 de agosto, Municipalidad Distrital de Comas, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima.

#### **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

#### **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

#### **ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

<sup>1</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>2</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>3</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>4</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>5</sup>.

### 3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

##### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

###### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con

<sup>2</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>4</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>5</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas de video vigilancia.
- Instalación y/o mantenimiento de cámaras de seguridad (CCTV).
- Mantenimiento de sistemas de telecomunicaciones y redes de datos.
- Mantenimiento de equipos electrónicos de seguridad.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>6</sup>, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV<sup>7</sup>. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>8</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

<sup>6</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>7</sup> De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

<sup>8</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Advertencia**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

### 3.5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ADICIONALES

#### B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

##### C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Cinco (05) años en proyectos de seguridad, cableado de redes, mantenimiento de centros de datos, del personal clave requerido desempeñándose como jefe de proyecto.

Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el **Anexo N° 19**, adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan esta en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma solo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

**Advertencia**

Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

##### C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

###### C.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA



#### **Advertencia**

Como requisito de calificación solo puede consignarse "grado de bachiller" o "título profesional", según el perfil del personal clave definido por el área usuaria considerando, entre otros aspectos, la normativa que resulte aplicable.

#### **Requisitos:**

Título Profesional en Ingeniería Electrónica o Ingeniería en Telecomunicaciones o Ingeniería de sistemas o ingeniería en Informática del personal clave requerido como Jefe del Proyecto.

#### **Acreditación:**

El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado de título profesional, y el grado o título profesional obtenido en el **Anexo N° 19**, adjuntando en su oferta copia del grado de bachiller o título profesional. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.

Los evaluadores o la DEC, según corresponda, verifican los grados o títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.

### **C.2.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE**

#### **Requisitos:**

32 horas, en cursos y/o diplomados de cableado estructurado y/o datacenter del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.

80 horas, en cursos y/o diplomados en gestión de telecomunicaciones del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.

80 horas, en cursos y/o diplomados en gestión de proyectos del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.

#### **Acreditación:**

Se acredita con copia simple de constancias, certificados y/o diplomados.

#### **Advertencia**

- Las horas indicadas pueden ser lectivas, académicas y/o pedagógicas sin distinción entre estas.
- Al evaluar la incorporación de este requisito, la entidad contratante debe sustentar que el tipo de capacitación seleccionado se encuentre vinculado con las actividades que va a desempeñar el personal clave.
- Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas, según la normativa de la materia.

### **C.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

#### **Requisitos:**



- 01 Unidad Vehicular con grúa y canastilla.
- 01 equipo de medición de fibra óptica.
- 01 equipo OTDR para pruebas FTTx/PON, con alto rango dinámico (hasta 32 Db), zona muerta de 1m y pantalla táctil de 7". Destacan por integrar múltiples herramientas (OLS, OPM, VFL, RJ45), diseño ergonómico de 0.7kg a 1.3kg y autonomía de 8h. y funciones de "mapa de enlace" (link map) y "pasa/falla" (pass & fail).
- 01 equipo ONT (Optical Network Terminal) con Módulos incorporados de VFL (Localizador Visual de Fallas), OLS (Fuente de Luz), OPM (Medidor de Potencia), y verificador RJ45 y Conectividad y Software: Conexión USB para generar reportes en PC y soporte para múltiples idiomas.

**Acreditación:**

Copia simple de los documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler, u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido para la ejecución del contrato.

**Advertencia**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

**C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO**

**Requisitos:**

- D.1** El número máximo de consorciados es de (02) dos.
- D.2** El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- D.3** El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

**Acreditación:**

Se acredita con la promesa de consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS  
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Mg. ORLANDO H.D. RODRIGUEZ RIOS  
SUBGERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

SANDRO DÍAZ MEDINA  
COMANDANTE PNP (r)  
GERENTE DE SERENAZGO